



29 OCT. 2024

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS

ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DEL SENADOR, ARMANDO AYALA ROBLES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito Senador Armando Ayala Robles, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8, numeral 1, fracción 1, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Conforme al Censo económico 2019, respecto a la industria restaurantera en México por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], que hace un análisis del año anterior, es decir, 2018, las unidades económicas dedicadas a la preparación de alimentos y bebidas en 2018 generaron 247 mil 360 millones de pesos, representado así el 1.1% del Producto Interno Bruto [PIB] del país.¹

Entre el 2007 y 2019, fue en incremento la industria restaurantera en nuestro país, a excepción de 2009 que hubo un decremento en este sector. Cabe recordar que durante ese año, se registró la pandemia de gripe H1N1 en México, afectando el sector económico, laboral, social y de salud en todo el país. A continuación, se muestra una tabla de la participación de la industria restaurantera en el PIB.

¹ Cfr. Censo económico 2019, p. 19, [en línea]
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825199357.pdf, [consulta: 14 de octubre, 2024].

Periodo	Sector de Alimentos y Bebidas							
	Total nacional	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Servicios de alojamiento temporal	Servicios de preparación de alimentos y bebidas	Total nacional	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Servicios de alojamiento temporal	Servicios de preparación de alimentos y bebidas
Millones de pesos				Variación porcentual				
2007	11 504 070	270 588	115 889	100 699	-	-	-	-
2008	12 353 845	293 973	121 791	101 202	7.3	2.3	5.1	9.4
2009	12 162 703	256 012	111 005	154 727	-1.5	-5.6	-8.1	-4.1
2010	13 540 377	263 701	125 424	158 284	9.9	6.4	12.1	2.1
2011	14 665 576	303 044	135 680	107 504	9.7	8.8	8.0	5.9
2012	15 817 766	328 574	144 250	128 616	7.5	8.4	10.4	6.7
2013	16 277 187	344 771	161 747	180 024	2.9	4.9	8.0	2.4
2014	17 401 200	367 477	170 000	183 511	7.4	9.6	10.0	3.0
2015	18 572 100	415 439	205 566	209 873	6.2	13.1	14.9	11.3
2016	20 326 667	443 261	220 194	223 067	8.4	8.1	10.0	6.3
2017	21 934 169	486 480	251 570	234 911	9.0	8.3	11.2	5.3
2018	23 524 510	517 941	269 681	247 300	7.3	6.3	7.2	5.3
2019	24 237 620	540 591	281 098	262 494	3.0	5.1	4.2	6.1

Tabla 1.2

Como se muestra en la tabla anterior, el PIB y su variación porcentual de los servicios de preparación de alimentos y bebidas, fue aumentado con el paso de los años.

De acuerdo con el censo, de todas las actividades que conforman los sectores privados no financieros, la industria restaurantera ocupa el segundo lugar en la generación de empleo. Dicha industria empleó durante el 2018 un total de 2,047,194 personas, muy por encima de los sectores de servicios inmobiliarios, salud y educativos, como se puede observar en el siguiente cuadro.

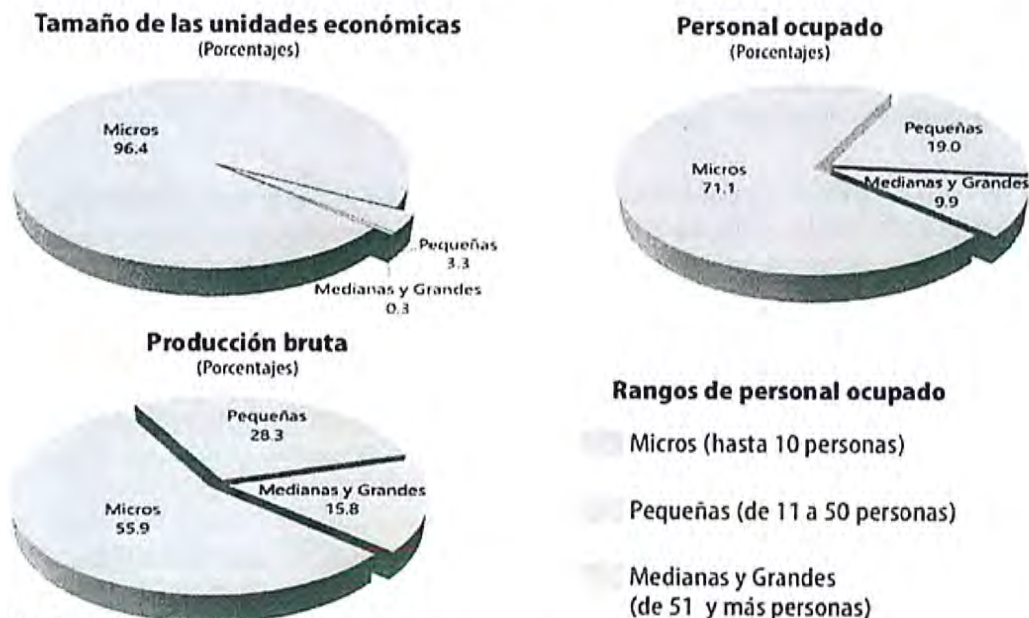


Gráfica 1.3

² *Ibidem*, p. 20.

³ *Ibidem*.

La industria restaurantera en aquel entonces, estaba conformada principalmente por microempresas (aquellas que dan empleo hasta a 10 personas), ya que 96 de cada 100 correspondieron a este tamaño, ofrecen empleos a 70 de cada 100 personas ocupadas, y en términos de producción generaron 55.9 de cada 100 pesos.



Grafica 2.⁴

En 2018, por la presencia de unidades económicas, siguieron las denominadas pequeñas, que representan el 3.3% del total, y las medianas y grandes, con una participación de menos del 1%, generando estas últimas cerca del 10% del empleo y el 15.8% de la producción bruta.⁵

Es importante señalar que la pandemia ocasionada por la gripe H1N1, fue la primera pandemia durante el siglo XXI que afectó considerablemente la economía, el turismo y diversos sectores del país, trayendo consigo un decremento en las finanzas de la nación.

⁴ Conociendo la industria restaurantera, p. 12. [en línea] https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463903369.pdf, [consulta: 14 de octubre, 2024].

⁵ *Idem.*



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

Por ello, se considera el primer antecedente pandémico en México que afectó a la industria. Posteriormente vendría la pandemia mundial por el Covid-19 que trajera consigo un punto de inflexión jamás visto y que, hasta la fecha no nos hemos recuperado.

A finales de 2019, se comenzaba a esparcir el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en el mundo. En nuestro país fue hasta el 30 de marzo de 2020, cuando se declaró en el Diario Oficial de la Federación [DOF], emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia generada por este virus.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2", mismo que implementó las siguientes medidas:

"I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) a b) [...]

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, **industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados [...]**.⁶

Si bien, el acuerdo publicado en el DOF, permitía que la industria de alimentos y la venta de alimentos preparados (restaurantes) podrían seguir abiertos, dicho acuerdo también estableció que no se podría reanudar reuniones o congregaciones

⁶ Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2, [en línea], https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020#gsc.tab=0, [consulta: 14 de octubre, 2024].



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

de más de 50 personas; lo que generaría que trabajadores de la industria restaurantera y comensales no podrían permanecer abiertos otorgando servicio, viéndose obligados a parar abruptamente sus operaciones como medida preventiva para evitar la propagación del virus.

Aunado a ello, los restaurantes estuvieron en la necesidad de implementar las ventas por *take away* (comida para llevar) y/o *delivery* (entrega) para poder reiniciar sus operaciones, por desgracia, muchos establecimientos no pudieron mitigar el gran impacto de la pandemia por lo que tuvieron que cerrar definitivamente.

Según datos de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados [CANIRAC], existían aproximadamente 600,000 restaurantes, por lo que, 90,000 de ellos no subsistieron. Asimismo, entre febrero de 2020 y febrero de 2022, entre el 10 y 12 por ciento de los restaurantes en México, cerraron sus puertas por efectos de la pandemia, además del alza constante de vegetales, cárnicos, combustibles y otros productos.⁷

De igual manera, se observó una caída profunda del Producto Interno Bruto (PIB) de la industria restaurantera de 29.3% en 2020 respecto a 2019, es decir, paso de 185 mil millones de pesos a 131 mil millones de pesos. En tanto que el de la economía nacional se redujo 8.2%.⁸

Miguel Torruco Marqués, titular de la Secretaría de Turismo mencionó en 2019 que, antes de la pandemia, el sector restaurantera representaba el 2% del PIB y el 15.3% del PIB turístico en México.⁹

La pandemia provocada por el Covid-19, se considera la segunda y mucho más severa a nivel nacional que repercutió drásticamente en todos los sectores, ninguno fue la excepción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria restaurantera en nuestro país, es una de las más relevantes actividades económicas a nivel nacional y a su vez, dentro del sector turístico. La industria restaurantera está constituida por las unidades económicas que ofrecen el servicio

⁷ Efectos del COVID-19 en el concepto de negocio y en las funciones básicas de los restaurantes, [en línea] <http://ru.iiiec.unam.mx/6239/1/4.%20053-Zazueta-Sepúlveda-Millán.pdf>, [consulta: 14 de octubre, 2024].

⁸ Cfr. Conociendo la industria restaurantera, p. 18.

⁹ Comunicado 115/2019, Secretaría de Turismo, [en línea] <https://www.gob.mx/sector/prensa/el-sector-restaurantera-representa-el-15-3-por-ciento-del-pib-turistico-en-mexico>, [consulta: 15 de octubre, 2024].



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

de preparación de alimentos para consumo inmediato, ya sea que este se realice dentro de las instalaciones, con o sin servicio a la mesa o fuera de la unidad económica.

La crisis originada por la pandemia del Covid-19, realizó un duro golpe a la economía mexicana cayendo un 8.2% en 2020, pero en la industria restaurantera su contracción fue tres veces más fuerte. La industria restaurantera tiene actividad con el 34% de total de sectores productivos del país.¹⁰

Como se mencionó al inicio de la presente iniciativa, el PIB es el Producto Interno Bruto. El PIB Turístico [PIBT] es un indicador aproximado que representa el valor de todos los bienes, servicios y actividades a fines al sector de turismo.

En 2022, el PIBT ascendió a 2 billones 372 mil 556 millones de pesos y tuvo una participación estimada de 8.5% en la economía nacional, por encima de Islandia, 7.8%; Países Bajos, 3.7%; Nueva Zelanda, 3% y Australia, 1.6%.¹¹

El PIBT se integró principalmente por los servicios de alojamiento que representaron, 20.6%; el transporte de pasajeros, 19%; bienes y artesanías con el 15.8% y restaurantes, bares y centros nocturnos con el 14.9%.¹²

Julia Simpson, CEO del Consejo Mundial de Viajes y Turismo [WTTC, por sus siglas en inglés], hizo una estimación que México se prevé como una potencia turística con el 16% del PIB en 2034, representando más de 354 mil millones de dólares y 9.3 millones de empleos.¹³

De acuerdo con el INEGI al cierre del 2023 el PIBT fue de 8.5%, pero conforme a la metodología del WTTC y Oxford Economics, el sector turismo aportó 261, 610

¹⁰ La crisis de la industria restaurantera fue tres veces más profunda que la de la economía nacional, [en línea] <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/La-crisis-de-la-industria-restaurantera-fue-tres-veces-mas-profunda-que-la-de-la-economia-nacional-20211029-0093.html>, [consulta: 15 de octubre, 2024]

¹¹ Comunicado 275/2023, Secretaría de Turismo, [en línea] <https://www.gob.mx/sectur/prensa/pib-turistico-en-mexico-asciende-a-2-billones-372-mil-556-millones-de-pesos-en-2022?idiom=es>, [consulta: 15 de octubre, 2024].

¹² *Idem*.

¹³ Turismo aportará 16% del PIB de México en una década: WTTC, [en línea] <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Turismo-aportara-16-del-PIB-de-Mexico-en-una-decada-WTTC-20240625-0143.html>, [consulta: 15 de octubre, 2024].



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

millones de dólares equivalente al 14.4% del PIB en México, creando 7.3 millones de empleos, cabe aclarar que este método se incluyó la participación directa, indirecta e inducida, por ello, es mayor a la que presentó el INEGI.¹⁴

En concreto, la recuperación postpandemia ha ido al alza, pero aún la industria restaurantera no se ha recuperado en su totalidad, aunado a las recientes catástrofes en Acapulco, que es considerado uno de los destinos turísticos más importantes del país.

Materia de esta iniciativa es proponer reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta con la finalidad de que se deduzca más de 8.5% en consumos en restaurantes para incentivar a la industria, como se detalló con anterioridad, genera miles de millones de pesos a la economía nacional y es una fuente de millones de empleos. Anteriormente en la Ley del ISR no eran deducibles el 75% de los consumos en restaurantes, dicho en otras palabras, solo era deducible el 25%.

Es importante señalar que estimular la deducción en consumos de restaurantes, incentivará favorablemente para producir mayor riqueza, el aumento de empleos y un punto valioso a considerar es el de regularizar a pequeños restaurantes (microempresas). Gran parte de estas microempresas no declaran ante el Servicio de Administración Tributaria [SAT], sumando que no otorgan seguridad social a sus empleadores.

En consecuencia, solo un cierto porcentaje de la industria restaurantera son contribuyentes ante el SAT y se encuentran regularizadas conforme a la ley, por lo tanto, se puede considerar o interpretar como un estímulo fiscal para la regularización de estas microempresas, la presente propuesta.

Para un mejor entendimiento de la propuesta que busca fortalecer la industria restaurantera, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:	Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

¹⁴ *Idem.*



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

<p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. El 91.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.</p>	<p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. El 75% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Único.- Se reforma el artículo 28, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I. a XIX. ...

XX. El 75% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.



ARMANDO AYALA ROBLES
Senador de la República

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

SEN. ARMANDO AYALA ROBLES

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 15 días del mes de octubre de 2024.